

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

A la Comisión que suscribe nos fue turnado para su revisión correspondiente, los expedientes con anexos formados con motivo de las propuestas de ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Propietario y Suplente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, por el periodo comprendido del año 2015 al año 2021; y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, aprobó la Convocatoria Pública dirigida a la población en general, organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas y medios de comunicación, para presentar sus propuestas de ciudadanas y ciudadanos para la designación de la Comisionada o Comisionado Propietario y Suplente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado; cuyo contenido fue actualizado conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de fecha veinticinco de noviembre de este año y publicado el veintiséis de noviembre de dos mil catorce en la página web del Congreso del Estado y el día veintisiete del mismo mes y año en la página web de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, así como en tres diarios de alta circulación de la Entidad, denominados “El Sol de Puebla”, “Síntesis”, y “Milenio”.

Conforme a la Base primera denominada “LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS” señalada en la Convocatoria, el plazo para presentar las propuestas de ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Propietario y Suplente, fue a partir del día de la publicación de la Convocatoria, estableciéndose como fecha límite para su presentación el día tres de diciembre de dos mil catorce.

Que el término del plazo referido en el párrafo que antecede concluyó el día tres de diciembre del año en curso a las dieciocho horas; por lo que la Secretaría General de esta Soberanía, en la misma fecha levantó razón de cuenta, ante la presencia del Notario Público Titular número 14 de esta Ciudad Capital, Licenciado Miguel Ángel Tejeda Ortega, certificando la recepción de 8 (ocho) propuestas de ciudadanas y ciudadanos postulados para participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado. Asimismo, la Secretaría General mediante oficio número 2695/2014 remitió a la Presidencia de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Poder Legislativo los expedientes con anexos formados con las propuestas presentadas, en términos de lo que establecen las bases de la Convocatoria de mérito.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Base Sexta de la Convocatoria expedida conforme al ordenamiento de la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables, es menester que esta Comisión revise los expedientes con sus anexos, en el orden en el que fueron presentados por las y los aspirantes en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Puebla.

Bajo esta tesitura, es importante señalar que en el punto 6 de la Base Décimo Primera de la Convocatoria, fue dispuesto que se favorecería a las y los interesados la protección más amplia, de acuerdo a lo previsto en el párrafo segundo del artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Con fundamento en la Base sexta "DE LAS PERSONAS POSTULADAS CON DERECHO A COMPARECER" de la Convocatoria y en razón de que la fracción V del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla dispone que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Congreso del Estado evaluará objetivamente los conocimientos, trayectoria y experiencia que tengan las y los candidatos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y el punto 3 de la Base tercera "DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR" de la Convocatoria de mérito, establece como requisito que los aspirantes acrediten conocimientos y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, después de haber revisado y analizado el expediente, y en

específico el currículum vitae y el soporte documental que adjuntó a éste la ciudadana Carolina Velázquez Tinoco, se determina no considerar su propuesta, en virtud de que no acreditó conocimientos, trayectoria y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

De acuerdo a lo que fue expuesto, a la ciudadana María Monserrat Aguirre Barbosa se le tiene postulándose por su propio derecho, así como cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Ley y en la Convocatoria, y presentando la documentación solicitada, de la que se desprende que cuenta con conocimientos, experiencia y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Con la finalidad de favorecer la protección más amplia de sus derechos, a la ciudadana Alexandra Herrera Corona se le tiene postulándose por su propio derecho, por así desprenderse del escrito mediante el cual manifiesta dar cumplimiento con los requisitos establecidos en la Convocatoria, y además presenta escrito de propuesta de la Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.C., al que adjunta copia simple del acta constitutiva y mandato de la persona que suscribió el mismo. La citada ciudadana cumple con los requisitos previstos en la Convocatoria y en la Ley, y anexa documentación con la que acredita que tiene conocimientos, experiencia y trayectoria en la materia.

La ciudadana Laura Elizabeth García González es propuesta por "Puebla Verde Asociación Civil de Apoyo al Medio Ambiente", A.C., reúne los requisitos legales y de la Convocatoria, y presenta los documentos requeridos con los que justifica la experiencia, conocimientos y trayectoria en transparencia, acceso a la información pública y protección a datos personales, razón por la cual cumple con lo establecido tanto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública como en la Convocatoria.

De la misma manera, salvaguardando la protección más amplia de los derechos, y en virtud de lo que menciona en el escrito de aceptación de postulación de la ciudadana María Gabriela Sierra Palacios, se le tiene postulándose por su propio derecho; este órgano legislativo no pasa

inadvertido que la interesada exhibe copia simple de las actas constitutivas y mandatos de la Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración CONLA, A.C., Universidad Anahuac de Puebla, S.C., y el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla, A.C., por tanto, se le tiene por acreditado el requisito respectivo. Igualmente, la aspirante de referencia presenta la documentación con la que demuestra conocimientos, experiencia y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, y cumple con el resto de los requisitos establecidos en la Convocatoria y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, respetando la protección más amplia de los derechos de la ciudadana Graciela Miranda Blumenkron, se le tiene postulándose por su propio derecho, de conformidad con el escrito, en el que plasma que por su propio derecho da cumplimiento a los requisitos señalados en la Convocatoria; esta Comisión General no pierde de vista que la interesada acompaña escritos de propuesta suscritos por la Escuela Libre de Derecho de Puebla, A.C., y Amigos de la Tierra, A.C., anexa copia simple de las actas constitutivas y mandatos correspondientes, y además acompaña escrito de postulación de la Confederación Nacional de ONG'S de Derechos Humanos y Desarrollo, A.C. En este tenor, la aspirante anteriormente mencionada también cumple con los requisitos establecidos en la Ley y en la Convocatoria, y presenta los documentos que en esta última le fueron solicitados, de los cuales comprueba su experiencia, conocimientos y trayectoria en transparencia, acceso a la información pública y protección a datos personales.

El ciudadano Alexis Juárez Cao Romero satisface los requisitos establecidos en la Convocatoria y en la Ley de la materia, anexa la documentación que le fue solicitada en la Convocatoria, y es postulado por el Sindicato Estatal de Trabajadores de Puebla, Independiente Democrático, Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, A.C. y UNILEVI, S.C. (Universidad Leonardo Da Vinci). En este sentido acredita contar con experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales.

Por otra parte, al ciudadano José Leonardo Corro Fernández, en el escrito que adjunta como anexo 8, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la documentación que acompaña a su propuesta es auténtica y cierta, con la cual acredita contar con experiencia, conocimientos y trayectoria en materia de transparencia, acceso a la Información Pública y protección de datos personales, y además se le brinda la protección más amplia a sus derechos. En este tenor, se postula por su propio derecho y cumple con los requisitos señalados en la Ley y la Convocatoria.

En este orden y una vez que las y los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla efectuaron una revisión exhaustiva de todos y cada uno de los documentos que integran los expedientes respectivos, en atención a los requisitos exigidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en las Bases de la Convocatoria correspondiente, conforme al principio de buena fe, se determina que las ciudadanas y ciudadanos propuestos, que deben ser considerados en el procedimiento de selección para integrar la terna a que se refiere la fracción VI del artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, son los que a continuación se enlistan por estricto orden alfabético de apellido paterno:

No.	Nombre	Proponente (s)
1.	Aguirre Barbosa María Monserrat	Postulación propia.
2.	Corro Fernández José Leonardo	Postulación propia.
3.	García González Laura Elizabeth	Puebla Verde Asociación Civil de Apoyo al Medio Ambiente, A.C.
4.	Herrera Corona Alexandra	Postulación propia e instituciones postulantes
5.	Juárez Cao Romero Alexis	- Sindicato Estatal de Trabajadores de Puebla, Independiente Democrático. - Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, A.C. - UNILEVI, S.C. (Universidad Leonardo Da Vinci).
6.	Miranda Blumenkron Graciela	Postulación propia e instituciones postulantes.
7.	Sierra Palacios María Gabriela	Postulación propia e instituciones postulantes.

IV. Con fundamento en lo establecido en el artículo 68 fracción V y las Bases sexta, séptima y octava denominadas “DE LAS PERSONAS POSTULADAS CON DERECHO A COMPARECER”, “LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS COMPARECENCIAS” y “DE LAS COMPARECENCIAS” respectivamente, de la Convocatoria en comento, es función de esta Comisión proceder al desahogo de las comparecencias correspondientes, por lo que a continuación en estricto orden alfabético por apellido paterno se señala el nombre, fecha y hora en que habrán de comparecer las y los ciudadanos que acreditan y cumplen con los requisitos respectivos ante los Diputados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información. En este orden de ideas, las y los comparecientes deberán presentarse a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos para su registro e identificación, para su posterior comparecencia en la Sala número 3 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sito, en Avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, Colonia Centro de la Ciudad de Puebla; en tal virtud se determina que la lista respectiva es la siguiente:

No.	Nombre	Fecha	Hora de comparecencia
1.	Aguirre Barbosa María Monserrat	Lunes 8 de diciembre de 2014	10:00
2.	Corro Fernández José Leonardo	Lunes 8 de diciembre de 2014	10:30
3.	García González Laura Elizabeth	Lunes 8 de diciembre de 2014	11:00
4.	Herrera Corona Alexandra	Lunes 8 de diciembre de 2014	11:30
5.	Juárez Cao Romero Alexis	Lunes 8 de diciembre de 2014	12:00
6.	Miranda Blumenkron Graciela	Lunes 8 de diciembre de 2014	12:30
7.	Sierra Palacios María Gabriela	Lunes 8 de diciembre de 2014	13:00

Igualmente, en términos de lo establecido en el artículo 68 fracción V de la Ley de la materia y el punto 2 de la Base octava denominada “DE LAS COMPARECENCIAS” de la Convocatoria, la comparecencia se desarrollará en un lapso de hasta treinta minutos por cada una de las y los

comparecientes, tiempo en el que se expondrán los puntos centrales del ensayo presentado y responderán a las preguntas que se les formulen, versando los cuestionamientos respecto de los conocimientos, que tengan en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII y 57 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 119, 123 fracción XXVI, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 45, 47, 48 fracción XXVI y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y las Bases de la Convocatoria aprobada el veintidós de octubre de dos mil catorce y publicada el veintiséis de noviembre de dos mil catorce en la página web del Congreso del Estado, en la página web de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, el día veintisiete del mismo mes y año; así como en tres diarios de alta circulación en la Entidad, denominados "El Sol de Puebla", "Síntesis", y "Milenio", se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tienen por presentadas y admitidas las propuestas contenidas en la lista que se establece en el considerando tercero de este Acuerdo, relativas a las y los ciudadanos propuestos para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado Propietario y Suplente de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, en los términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en las Bases de la Convocatoria emitida por la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo.

SEGUNDO.- La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información conforme a lo establecido en la fracción V del artículo 68 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como en las Bases de la citada Convocatoria, elabora e integra la lista que contiene los nombres de las y los ciudadanos propuestos que acreditaron y cumplieron con los requisitos de Ley, señalándose para este efecto el lugar, fecha y hora en que deberán de presentarse para el desahogo de la comparecencia correspondiente, en los términos que han quedado precisados en el considerando cuarto de esta resolución.

TERCERO.- Publíquese la lista de mérito con los nombres de las personas que comparecerán, en la oficina de la Secretaría General de este Poder Legislativo y en el sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla (www.congresopuebla.gob.mx), para que surta efectos de notificación a las partes interesadas.